



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2020-00183-00

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: RUBEN MARTINEZ ARIZA

DEMANDADO: ASTRID DEL CARMEN JIMENEZ CAJAR

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de DIVORCIO, el cual fue subsanado en el término legal, pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, octubre 30 de 2020.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, OCTUBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y después de reexaminar la subsanación presentada por parte del apoderado judicial del demandante, considera este Despacho que dicha demanda cumple con las formalidades establecidas por la ley, por lo cual que de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 388 de la misma codificación, se

RESUELVE:

1. **Admítase** la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor RUBEN MARTINEZ ARIZA, a través de apoderado judicial contra la señora ASTRID DEL CARMEN JIMENEZ CAJAR. Por la causal 8º del Art. 154 del C.C. quienes contrajeron matrimonio el día 01 de MARZO de 1991, en la Notaria Sexta del Circulo de Barranquilla inscrito en esa misma notaría bajo indicativo serial No. 685662.
2. **A la presente** demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
3. **Córrase** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes al envió y recibo del auto admisorio de la demanda, en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 6º del decreto 806 de 2020.
4. **Notifíquese** la presente providencia al Ministerio Público. -
5. **Reconocer** personería al Dr. OSMUNDO ROMERO SIMANCA identificado con C.C. N° 73.093.063 y T.P. N° 92.578 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCOU DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2019
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario (a) _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

02.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad, a los _____ días del mes de ____ de Dos Mil _____ (20__), notifico el auto anterior al Ministerio Público, quien, enterado, firma.

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):	

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP.	
_____ T.P. _____.	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	